

**ACTA DE LA REUNION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, PARA ESTUDIO Y RESOUCCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS.**

En la Casa Consistorial, siendo las 8 horas del día 16 de julio de 2020, se reúne el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa de empleo de auxiliares administrativos, a fin de proceder al estudio de las reclamaciones presentadas a la plantilla correctora, fase de oposición y fase de concurso, dentro del plazo concedido al efecto.

**1.- Reclamaciones a la plantilla correctora y fase de oposición.**

Realizan reclamaciones a las preguntas del test enumeradas con los números 15, 17, 24, 29, 33, 37, 39, 48, 49, 56, 57, 67, 69 y 84.

Tras el estudio de las mismas, el Tribunal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

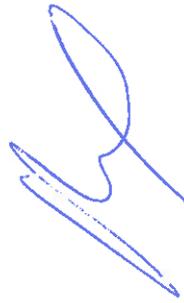
Pregunta 15: Se desestiman las reclamaciones por estar correcta la plantilla. El artículo 13.1, de la Ley RBRL indica de manera textual que "La creación o supresión de municipios, así como la alteración de términos municipales, se regularán por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local, sin que la alteración de términos municipales pueda suponer, en ningún caso, modificación de los límites provinciales"

Pregunta 17: Se desestiman las reclamaciones por estar correcta la plantilla, reafirmando el Tribunal en la respuesta indicada según plantilla.

Pregunta 24: Se desestima la reclamación en virtud del artículo 18.2 de la Ley 40/2015, que recoge textualmente "El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión"

Pregunta 29: Se desestima la reclamación en base a que la respuesta D) es la única que se ajusta al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Preguntas 33 y 39: El Tribunal se reafirma en mantener la citada pregunta, junto con la 39, al tratarse de preguntas que versan sobre el mismo fondo, pero planteadas de distinta forma. Uno de los aspirantes confunde los términos de "formación y aprobación del presupuesto" con la "aprobación de la liquidación del presupuesto", competencia encomendada al Alcalde / Presidente de la entidad local en base al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Pregunta 37: El Tribunal se reafirma en mantener como correcta la respuesta A) en virtud de lo dispuesto del artículo 164 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Pregunta 48: El Tribunal se reafirma en la respuesta marcada como correcta en la plantilla correctora, en virtud del artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que recoge el carácter general del silencio administrativo positivo.

Pregunta 49: Se estima la reclamación y, en consecuencia, se modifica la plantilla correctora, pasando a ser correcta la respuesta B)



Pregunta 56: El Tribunal se reafirma en la respuesta indicada como correcta por no estar en contradicción con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al indicar que “Las leyes podrán sustituir el recurso de alzada...”

Pregunta 57: El Tribunal se reafirma en la respuesta indicada como correcta en la plantilla de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

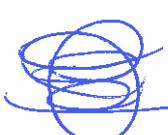
Pregunta 67: El Tribunal reconoce que existe un error en la redacción de la respuesta considerada como correcta que puede generar confusión y procede a la anulación de la misma.



Pregunta 69: El Tribunal se reafirma en la respuesta indicada como correcta que coincide íntegramente con el artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Pregunta 84: El Tribunal se reafirma en la respuesta indicada como correcta en la plantilla correctora de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.), formando además parte del temario la citada cuestión, en concreto, en el tema 14.

A la vista de lo anterior, el Tribunal acuerda proceder a la revisión de las calificaciones de los aspirantes de acuerdo con las correcciones de la plantilla que afecta a las preguntas 49, anulación de la 67, e incluir la pregunta de reserva nº 87. El resultado es el que consta en el ANEXO a la presente acta.



## 2.- Reclamaciones a la fase de concurso.



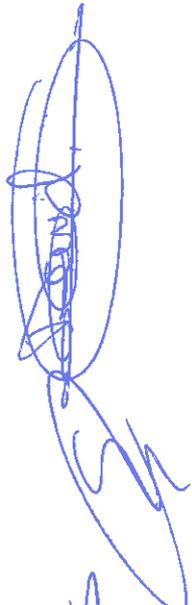
2.1.- De acuerdo con los criterios establecidos en la reunión de este Tribunal del pasado día 8 de julio de 2020: “Para acreditar la experiencia, será necesario aportar certificación del Secretario de la Entidad Local correspondiente, en el que consten



categoría, fecha de inicio y fecha de finalización de los servicios. Si no se aporta dicha certificación, será necesario vida laboral y contrato/nombramiento”, y que se valorarán “de manera exclusiva los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por las Administraciones Públicas o por Centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por Universidades y Centros públicos de enseñanza Y además que también sus contenidos estén directamente relacionados con las funciones de la categoría de Auxiliar Administrativo de las Entidades locales”, el Tribunal, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Desestimar las reclamaciones presentadas por:

M<sup>a</sup> del Carmen Porreo Sobrino  
Montserrat González Oliva  
Miguel Cesteros Hidalgo  
M<sup>a</sup> Rosario Fernández-Bermejo Hernández  
José Manuel Marín Ramiro  
Lucía Gutiérrez Campos



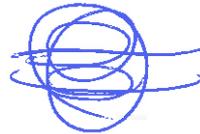
2.2.- Desestimar las reclamaciones presentada por los opositores que se indican a continuación porque, de acuerdo con las bases de la convocatoria, no se admite documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

Rosa M<sup>a</sup> Alcaide Diaz  
Cristina Fernández Quilón  
Pilar Villalta González

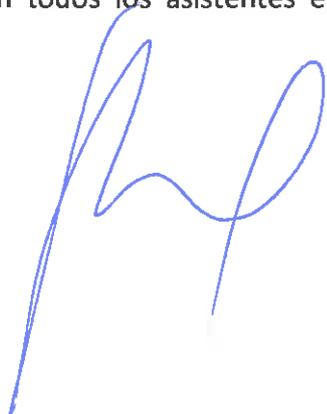


2.3.- Desestimar la reclamación presentada por D<sup>a</sup> Victoria Jareño Cobo, dado que de la documentación aportada no se alcanza el mínimo en el apartado de experiencia laboral, suficiente para su valoración (según vida laboral, 128 días acumulados), ni se admite documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Finalmente, el Tribunal, por unanimidad, acuerda hacer público el resultado del proceso selectivo en la página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y elevar a la Junta de Gobierno Local la relación de aprobados, ordenados de mayor a menor puntuación, para su aprobación, y que se acompaña como anexo a la presente acta.



Siendo las catorce horas y cuarenta minutos, se da por finalizada la reunión, levantándose la presente acta para constancia, que firman todos los asistentes en unión de mí, la Secretaria, que certifico.



**ANEXO**

ASPIRANTE	TEST	CONCURSO		TOTAL
		EXP	FORMAC.	
Abellán Serrano, Crisanta	9,75			9,75
Aguilar Romero, Nuria	6,6875			6,6875
Alcaide Díaz, Rosa María	10,5625	0	0	10,5625
Astillero Córdoba, Manuel	5,9375			5,9375
Astillero Díaz-Salazar, Ana Isabel	5,6875			5,6875
Blanco García-Muñoz, Eva María	6,5			6,5
Camacho Porras, Inmaculada	8,25			8,25
Céspedes Rodrigo, Ricardo	15	0	0,1	15,1
Cesteros Hidalgo, Miguel	13,4375	0,5	0	13,9375
Chaparro Polaino, Lourdes	12,0625	0	0,4	12,4625
Córdoba Ráez, Pilar	7,625			7,625
Díaz Rubio, Miguel Lorenzo	12,9375	0	0	12,9375
Fernández Marchán, Ana María	10,375	0	0	10,375
Fernández Quilón, Cristina	10,5	0	0	10,5
Fernández-Bermejo Fernández-Bermejo, Saúl	10,4375	0	0	10,4375
Fernández-Bermejo Gómez-Caraballo, Miriam	5			5
Fernández-Bermejo Hernández, M <sup>a</sup> Rosario	14,4375	1,5	0	15,9375
García Aranda, Ana María	15,06	0	0	15,06
García Carretero, Sonia María	10,9375	0	0	10,9375
García Serrano, Miguel Ángel	11,875	0	0	11,875
García Sobrino, Lucía	10,375	0	0,2	10,575
García-Ballesteros Espinosa, Celia	12,0625	0	0,7	12,7625
García-Consuegra Ruíz-Hermosa, M <sup>a</sup> Cruces	7,25			7,25
García-Galana García-Consuegra, Rosalía	7,125			7,125
García-Galana García-Consuegra, Sara	2,3125			2,3125
García-Moreno Alcázar, Anabel	11,1875	0	0	11,1875
Gómez-Pulgar Jiménez, Montserrat	7,3125			7,3125
González Carretero, Ana Isabel	10,25	2,5	2	14,75
González Oliva, Montserrat	13,875	0	0	13,875
González-Aleja Sánchez-Mantero, M <sup>a</sup> Jesús	11,125	0	0,3	11,425
González-Gallego Sánchez-Camacho, Mónica	7,9375			7,9375
González-Mohíno Espadas, Diego	4,0625			4,0625
Granados Martín-Consuegra, Carlos	6,875			6,875
Gutiérrez Campos, Lucía	12,625	0	0,4	13,025
Jareño Cobo, María Victoria	12,875	0	0	12,875
Lancha Gómez, Vanessa	11,9375	0	0	11,9375
Lara López, Alberto	10,8125	0	0	10,8125
León López, Miguel Ángel	13,125	0	0	13,125

López Martínez, Juan Ramón	3,25			3,25
Luengo Fernández, Lucía Ana	6,5			6,5
Manzaneque Muñoz, Patricia	11,0625	0	0	11,0625
Marín Beldad, Ana María	12,25	0	0	12,25
Marín Ramiro, José Manuel	11,3125	0	0	11,3125
Márquez Ruíz, M <sup>a</sup> del Pilar	9,375			9,375
Martín de Lucía Illescas, Raquel	14,1875	0	0,3	14,4875
Martín Díaz, Antonia	14,5	3	2	19,5
Martín Fernández-Calvillo, Carlota	1,25			1,25
Martín Hernández, M <sup>a</sup> Ángeles	9,1875			9,1875
Martín López, Francisco Jesús	8,3125			8,3125
Martín-Albo Martínez, M <sup>a</sup> Carmen	8,875			8,875
Martín-Consuegra Céspedes, David	5,8125			5,8125
Morales Martín-Consuegra, M <sup>a</sup> Cristina	5,8125			5,8125
Navarro Dueñas, Francisco	10,75	0	1,5	12,25
Notario García-Uceda, Gloria María	11,875	0	0,7	12,575
Novillo Marta, José Manuel	8			8
Orovio Melero, Natacha	13,625	2,5	0,4	16,525
Peces del Amo, Natividad	12,3125	2,5	1,3	16,1125
Peco Ruíz, Ángela Piedad	13,125	3	0	16,125
Penayo González, Abigail	11,25	0	0,3	11,55
Pérez Peña, Alberto	9,0625			9,0625
Porrero Sobrino, M <sup>a</sup> del Carmen	13,125	0	0,3	13,425
Ruíz Mena, Yolanda	6,125			6,125
Ruíz-Hermosa Gutiérrez, M <sup>a</sup> Josefa	7,9375			7,9375
Ruiz-Pascual García-Moreno, M <sup>a</sup> Josefa	15,6875	3	2	20,6875
Salinas Álamo, Jesús Óscar	12,625	0	0	12,625
Sánchez Martín de Lucía, María Gema	11	0	0	11
Sánchez Muñoz de la Nava, Rosa María	7,125			7,125
Sánchez-Pablo Morales, Pedro Jesús	10,3125	0	0,4	10,7125
Sancho Medina, María José	10,8125	0	0	10,8125
Sobrino García, Ángela	12,6875	1	0,2	13,8875
Sobrino Sánchez, Esther Cielo	4,4375			4,4375
Sugue Gómez-Rico, Carolina	1,0625			1,0625
Vázquez-Agredos Díaz-Salazar, Nazaret	5,125			5,125
Velázquez Díaz-Salazar, Lorena	7,6875			7,6875
Vidal García, Enrique	13,3125	0,5	0	13,8125
Villalta González, Pilar	13,4375	0	0	13,4375
Villaverde Mansilla, Celia	9,9375			9,9375

